

San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2020 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° **37**

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20 y 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional sus prorrogas y modificatorios, y los DNU N° 1/1-2020, 2/1-2020, sus prorrogas y modificatorios, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 260/20, amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del DNU N° 297/20, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Plazo que fue prorrogado sucesivamente por los DNU N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que, en consonancia con las medidas dispuestas a nivel Nacional, el Poder Ejecutivo, por DNU 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante los DNU N°2/1-2020 y N°4/1-2020, N°6/1-2020, N°8/1-2020, N°9/1-2020 y N°10/1-2020 a la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y sus prorrogas.

Que la evolución favorable de los indicadores relativos a la evolución de la epidemia de COVID-19 en el territorio de la Provincia, torna factible la flexibilización de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, a través de disposiciones que permitan la reactivación gradual de actividades, siempre que estas se lleven a cabo dentro de los parámetros normados por los protocolos específicos.

Que están dadas las condiciones para la habilitación gradual aquellas actividades en gimnasios y centros de entrenamientos específicos.

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que, en tal sentido, viene a conocimiento de este comité la propuesta de “Protocolo de higiene y bioseguridad para actividades en gimnasios, centros de entrenamientos y estudios específicos”

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el “Protocolo de higiene y bioseguridad para actividades en gimnasios, centros de entrenamientos y estudios específicos” que como Anexo forma parte integrante a la presente Resolución, dejando establecido que podrán desarrollar sus actividades a partir del 08/06/2020.

ARTÍCULO 2° - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en el protocolo aprobado es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3° - DEJAR ESTABLECIDO que las Autoridades Locales de cada Jurisdicción podrán adaptar las modalidades en que se llevarán a cabo las actividades, atendiendo a las necesidades y realidades de cada una, respetando los parámetros fijados por el protocolo que se aprueba. En dicho caso deberán comunicar para su respectiva autorización al Comité Operativo de Emergencias. Asimismo dichas Autoridades deberán fiscalizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el protocolo aprobado.

ARTÍCULO 4° - COMUNICAR.

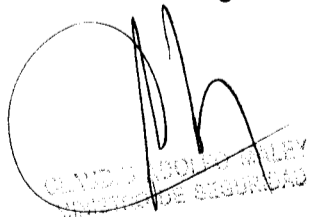


ANEXO

“PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD PARA ACTIVIDADES EN GIMNASIOS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTOS ESPECÍFICOS”

CONDICIONES GENERALES :

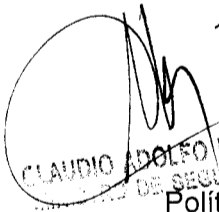
- Lugar de desarrollo: Gimnasios, centros de entrenamiento, boxes y estudios.
- Determinación de días y horarios: Lunes a Sábados de 7:00 a 21:00 hs.
- Determinación de la duración de la sesión diaria por persona: Recomendación: una hora por día.
- Práctica: Deberá respetarse el distanciamiento social, con un mínimo de 3 (tres metros) entre persona y/o máquina o aparato.
- Especificación etaria: Personas entre 15 años a 60 años.
- Se evaluarán casos particulares en donde la actividad física de personas pertenecientes a grupos de riesgo esté recomendada por prescripción médica.
- Kit de higiene: Usar toallas individuales y contar con alcohol en gel o solución desinfectante alcohólica.
- Estricta higiene personal: Atender al lavado o desinfección de manos y de los elementos personales (prendas deportivas, botellas, cantimploras, zapatillas, etc.) antes y después de la actividad. Se recomienda realizar el secado de manos con material descartable.
- Medios de transporte: evitar el uso del transporte público o privado de pasajeros.
- Cada gimnasio deberá comunicar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria su protocolo específico de acuerdo a sus características, informando también razón social, nombre de fantasía, nombre completo, DNI y teléfono del profesor responsable, al siguiente mail: saludgimnasios@gmail.com.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA

GIMNASIOS TRADICIONALES

1. Capacitación de todo el staff en cuanto a la aplicación del siguiente protocolo y señalización visible de la información en este comprendida, de manera que esté disponible para el usuario, con la obligación de respetarlo bajo.
2. El establecimiento proveerá al personal de todos los elementos de seguridad necesarios a los fines de garantizar las condiciones de higiene correspondientes.
3. El personal del establecimiento deberá contar con el equipo básico de protección: Tapa boca, y guantes (en caso de resultar procedente por el MS)
4. Se intensificarán los esfuerzos para que el personal, se traslade en medios propios sin la necesidad de recurrir al transporte público.
5. El equipamiento de sobre carga serán redistribuido, de manera de evitar se produzcan aglomeraciones.
6. Las maquinas o aparatos aeróbicos utilizados en distancias espaciadas como mínimo de 3 metros entre uno y otro, para evitar el contacto entre los socios, así no podrán utilizarse simultáneamente dos equipos contiguos, respetándose la distancia social durante el entrenamiento.
7. El personal de limpieza procederá a la desinfección y limpieza de las instalaciones al menos una vez por hora.
8. Los vestuarios se cerraran 10 minutos cada hora para realizar la limpieza y desinfección de los mismos.
9. Se redistribuirá la asistencia de los socios durante el día con el otorgamiento de turnos para el uso de las instalaciones de manera de evitar así las aglomeraciones tanto al ingreso como la existencia de horarios picos.
10. La cantidad de usuarios que puedan acceder por turno, será acorde a la cantidad de metros cuadrados del gimnasio, teniendo en cuenta la distancia entre personas y/o máquina, de tres metros.
11. El límite de la cantidad de usuarios en los salones de clases, estará limitada por los tres metros de distancia entre cada socio.
12. Las clases de salón se dictaran como máximo durante 50 minutos, de manera que, al finalizar la clase el personal de limpieza tendrá 10 minutos para realizar la desinfección y limpieza del espacio y elementos utilizados, como así también la ventilación del espacio.
13. Se dispondrá de dispenser de alcohol junto a las máquinas de sobrecarga a una distancia de 4mts cada una (en un salón de 200mts cuadrados-10x20 se necesitaran 8 dispenser).



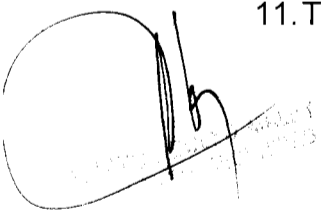
CLAUDIO ADOLFO MALEY
COMISARÍA DE SEGURIDAD

Políticas de ingreso

1. No se permitirá el ingreso de personas consideradas dentro de los grupos de riesgo.
2. No se permite el ingreso de menores a 15 años
3. Se deberá ingresar con tapaboca
4. Al momento de ingreso se realizara como primera medida la desinfección de la suela del calzado mediante agua con lavandina; luego deberán limpiarse las manos con alcohol.
5. Todas las personas que ingresen al establecimiento deberán firmar una declaración jurada donde manifiesten su buen estado de salud, la no obligación de la cuarentena, ni vínculo cercano con personas afectadas.
6. Siempre se preservará el distanciamiento social establecido
7. En el vestuario se permitirá el ingreso de un máximo de personas según sus medidas respetando la distancia social.
8. Se habilitaran medios de pagos electrónicos evitando la circulación de dinero
9. Todo cliente deberá ingresar con barbijo, kit de higiene personal y toalla para su entrenamiento

ESTUDIOS DE PILATES

1. Capacitación de todo el staff en cuanto a la aplicación del siguiente protocolo y señalización visible de la información en este comprendida, de manera que esté disponible para el usuario, con la obligación de respetarlo.
2. El establecimiento proveerá al personal de todos los elementos de trabajo, a los fines de garantizar las condiciones de higiene y seguridad necesarias: mascarar protectoras, tapa boca, guantes (si resultara aconsejable), ambos para uso exclusivo en el establecimiento.
3. Se trabajara con dos Profesores que tengan la posibilidad de movilizarse por cuenta propia y no en medios públicos de transportes.
4. Las sesiones de actividad física tendrán una duración de 50 minutos. Las salas de Pilates estarán adaptada solo con las maquinas estrictamente necesarias para la actividad, para evitar que los alumnos circulen
5. Cada estudio será asistido permanentemente por una persona a cargo de la limpieza y desinfección al ingreso de cada alumno y al terminar cada clase. Entre cada clase habrán 30 minutos de diferencia, tiempo en el que se realizaran las acciones de higiene y seguridad necesaria para la siguiente clase e ingreso del siguiente grupo de alumnos.
6. No se utilizara material de sobrecarga. Cada alumno trabaja en su propia máquina de Pilates, el cual le será designado de manera fija previamente y el cual, será desinfectado por la persona designada a la limpieza entre cada clase.
7. Al ingresar cada alumno deberá limpiar su calzado en las alfombras satinizantes, desinfectar manos con alcohol. En vestuario, cambiarse la ropa y calzado para ingreso a las salas de Pilates. El alumno se ubicará en el lugar asignado (evitando la circulación en el área de trabajo) a 3 metros de distancia de la siguiente máquina y persona.
8. Se instalarán dispenser de alcohol y rociadores en recepción, vestuario, baño y junto a cada máquina de Pilates.
9. Todas las personas que ingresan al establecimiento deberán firmar una declaración Jurada donde manifiesten su buen estado de salud.
10. Se habilitaran medios de pago electrónico evitando la circulación de dinero.
11. Todo cliente deberá ingresar con barbijo, guantes y toalla personal.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or a reference number.

BOXES DE CROSSFIT, CENTROS DE FITNESS Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

1. Capacitación de todo el staff en cuanto a la aplicación del siguiente protocolo y señalización visible de la información en este comprendida, de manera que esté disponible para el usuario, con la obligación de respetarlo.
2. Delimitación de las zonas de trabajo que permitan respetar el distanciamiento planteado a todo momento. Esta puede ser demarcada o no. 3) Estricto control de la permanencia y número de los deportistas en cada turno, a través de un sistema de cupos que permita el control de las personas que hay en el establecimiento. La mayoría de los boxes de Crossfit por su dinámica ya cuentan con esta tecnología.
3. Recomendar no asistir a los establecimientos a quienes sientan signos de enfermedad y a la vez reservarse el derecho de admisión y permanencia de alguna persona que presente síntomas compatibles con el COVID 19 u otra enfermedad contagiosa.
4. Higienización y desinfección periódica del lugar de trabajo, y el predio en general, a cargo de personal idóneo para tal función, provisto con los elementos imprescindibles para no exponerse ni ser agente de transmisión.
5. Limitar y recomendar la permanencia en los lugares abiertos, sin acceso a los vestuarios, restringiéndolos a usos imprescindibles y de urgencia.
6. Disponibilidad de repelentes y de alcohol en cualquiera de sus versiones, distribuidos en el salón, a los fines de mantener la higiene de las personas que ingresen y/o permanezcan en el local.
7. Se reserva el derecho de admisión y permanencia a toda persona que sea considerada grupo de riesgo al covid-19.
8. Uso de elementos de seguridad por parte del personal y el staff del establecimiento permanente y obligatorio.
9. Los atletas que se encuentren a la espera de la clase subsiguiente a la que se encuentre en curso, no podrá ingresar hasta tanto finalice y se hayan dispuesto todas las medidas de higienización del local mencionadas, retirándose todo deportista apostado en el predio previamente, disponiendo de una persona que evite el amontonamiento y recomiende la distancia.
10. Se adoptarán las medidas de ventilación necesarias y recurrentes de los espacios comunes.
11. Todos los clientes que quieran asistir a realizar actividades físicas, deberán firmar una declaración jurada, cuyo contenido debe ser aprobado por la autoridad sanitaria, manifestando en ella su estado óptimo de salud, el no haber tenido contacto con personas infectadas por el COVID – 19, el no poseer síntomas asociados a dicha enfermedad, y todos aquellos datos que la Autoridad estime pertinente.



CLAUDIO APOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

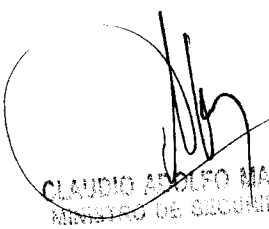
ESTUDIOS DE DANZA Y GIMNASIA

➤ Medidas previa a la reapertura

1. Desinfección y fumigación a cargo de empresa especializada.
2. Colocar cartelería en lugares visibles para informar y recordar a nuestros alumnos la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19.
3. Poner bandas adhesivas en el suelo de recepción y puestos de atención al público, garantizando el distanciamiento físico de 3 metros.
4. Mantener y/o aumentar los estándares de higiene de las instalaciones.
5. Capacitación de los profesores y personal administrativo respecto a los protocolos de reapertura (distanciamiento físico, limpieza, higiene personal, vigilancia, ayuda, consulta, etc.) para garantizar su bioseguridad y la de los alumnos.
6. Promover el pago del servicio con tarjetas de débito o crédito de manera virtual a través de plataformas de pago, depósito y transferencia bancaria para minimizar el uso del papel billete.
7. Aprovechamiento de material de señalización y balizamiento.
8. Instalar en el acceso bandejas desinfectantes para el calzado.
9. En los puestos fijos de trabajo como escritorio de recepción, instalar mampara de seguridad.
10. Hasta tanto tener controladores de temperatura con método infrarrojo, sin contacto con el alumno se realizará la prueba del vinagre (es decir hacer oler al alumno este líquido para saber si no tiene afectado el olfato, uno de los síntomas de la enfermedad).
11. Tener un aforo, capacidad total de las localidades de la sala, que sea la tercera parte de la capacidad de la misma. Es decir, mantener un distanciamiento 3 metros entre alumnos (con demarcación en el piso).
12. También se contará con área "sucia", la cual estará delimitada con cinta roja en donde el alumno depositará las pertenencias (bolsos, mochila, zapatos, etc.) que serán previamente sanitizados.
13. En el área administrativa tiene que haber recipientes con alcohol en gel y rociadores con solución de alcohol y agua.
14. Uso de redes sociales, para concientizar al alumnado.

➤ Medidas durante la estadía

1. Las reuniones entre los trabajadores se organizará en una sala cumpliendo con las medidas de seguridad y protección específicas o de manera online (ejemplo servicio de videoconferencia Zoom App).
2. Tener rociadores con solución de alcohol y agua o agua jabonosa para el alumno que utilice sobre sus prendas.
3. Tener en los baños productos sanitizantes en rociadores y jabón para el lavado de las manos.
4. Cada sesión de clase no debe sobrepasar los 50 minutos.
5. Fumigar con amoníaco cuaternario, o con de agua y lavandina, o con dilución de alcohol y agua entre clases.
6. Tener ventilación natural y circulación de aire. En épocas invernales o de baja temperatura ventilar entre cada clase.
7. En el área administrativa las personas deben ingresar de a una a la vez.

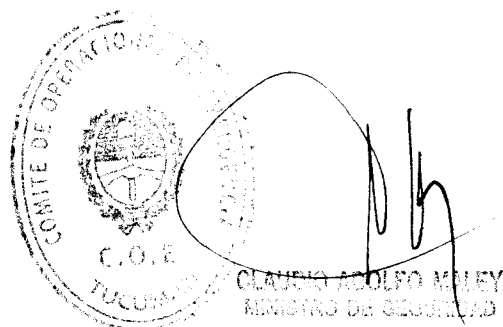


CLAUDIO ASSEFÓ MALER
MINISTRO DE SEGURIDAD

8. No se permitirá el acceso a la escuela a personas con sintomatologías compatibles a los enfermos del COVID-19.

➤ **Medidas para los alumnos**

1. Ingresar y salir de la sala de clase con mascarilla reglamentaria. Llevar una mascarilla de repuesto (la escuela también tendrá para ofrecer).
2. No usar los pasamanos de las escaleras.
3. No usar ascensores.
4. Entrar y salir abrigado de la sala.
5. No saludar de manos, besos, abrazos ni codos. El saludo puede ser llevándose el puño al corazón.
6. Toser y estornudar en el pliegue del codo.
7. Pasar las plantas de zapatos y zapatillas por una bandeja con una dilución de lavandina con agua o trapos de piso con agua y lavandina. Tener otro par de calzado para la clase, es decir, un calzado para la calle y otro para la práctica.
8. Los alumnos deberán tener un recipiente de alcohol personal, toalla de manos y toalla para el rostro.
9. A los baños se podrá ingresar solo en forma individual.
10. Al ingresar y al retirarse del establecimiento lavarse las manos con agua y jabón, mínimo, por 20 segundos.
11. Asistir a las salas con rostro afeitado y cabello recogido. No usar aros, anillos, piercing, colgantes, etc.
12. Tratar de no llevar manos a nariz, boca y ojos.
13. Los alumnos no deberán asistir a clases con acompañantes excepto que sea acompañante terapéutico quién deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad e higiene que cumplen los alumnos.
14. Beber agua una vez (si es necesario) durante la clase. Mejor hacerlo en casa antes y después.
15. Evitar tomar agua fría o helada. No comer en los salones ni en los espacios comunes.
16. No usar duchas; solo lavatorio, inodoro y urinario o mingitorio, y dejar rociadores para que el alumno desinfeste.
17. Se recomendará al alumno que al llegar a su casa rocíe su ropa con soluciones sanitizantes, lave la ropa utilizada en clase y por supuesto el lavado consciente de sus manos con agua y jabón.
18. Todas las personas que ingresan al establecimiento deberán firmar una declaración Jurada donde manifiesten su buen estado de salud.



DECLARACION JURADA

Referencia: La siguiente declaración jurada está dirigida a las personas que ingresen al establecimiento de permanencia prolongada o temporal con el objetivo de disminuir el riesgo de contagio de coronavirus (Covid-19).

EL/LA QUE SUSCRIBE

D.N.I. N°.....

CON DOMICILIO EN

Y EN MI CARÁCTER DE ASOCIADO DEL GIMNASIO

CUIT

ANTECEDENTES DE SALUD (Para empleados, empleadores, personas en general que concurren de visita o bien para personas afiliadas)

a) Tuvo contacto con alguna persona enferma de CORONAVIRUS (Covid-19): SI NO

b) Actualmente, ¿usted presenta alguno de estos síntomas? (Marque con una cruz)

FIEBRE ASTENIA (malestar general):

TOS:

DIFICULTAD RESPIRATORIA:

DOLOR DE GARGANTA:

SECRECIONES NASALES:

DOLOR MUSCULAR:

DOLOR DE CABEZA:

DOLOR ARTICULAR:

MANCHAS EN LA PIEL:

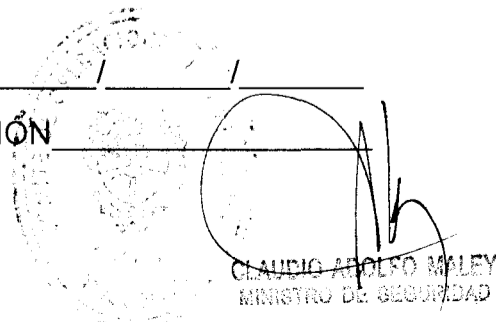
NAÚSEAS/VÓMITOS:

Yo declaro bajo juramento que los datos proporcionados son verídicos y que al momento de suscribir la presente NO manifesté síntomas de CORONAVIRUS (COVID -19), ni tuve contacto con ningún nexo epidemiológico.

Es dable destacar que el Artículo 205 del Código Penal de la Nación fija pena de prisión de seis meses a dos años “al que viole las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la introducción o propagación de una epidemia”. Asimismo, el Artículo 239 reprime “con pena de prisión de 15 días a un año al que resiste o desobedece a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le preste asistencia o requerimiento en virtud de una obligación legal”. En tal sentido, este Instituto a través de sus autoridades, así como los prestadores por sí mismos, tienen la obligación de poner en conocimiento a las Fuerzas de Seguridad y/o a la Fiscalía de turno de su jurisdicción de cualquier hecho, acción u omisión que encuadre en los tipos penales mencionados en el párrafo precedente.

LUGAR: _____ FECHA: ____/____/____

FIRMA _____ ACLARACIÓN _____



CLAUDIO ARCEFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD